

Esta Delegación Provincial de conformidad con lo establecido en el art. 21.5 de la Ley 9/1993, de 30 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1994, ha resuelto hacer pública la relación de expedientes subvencionados por Renta de Subsistencia, al amparo de la Orden de 5 de mayo de 1995.

- «Vaz-Denta, S. Coop. And.».  
Subvención concedida: 500.000 ptas.

- «Open Shop, S. Coop. And.».  
Subvención concedida: 500.000 ptas.

- «Coverblan, S. Coop. And.».  
Subvención concedida: 3.000.000 ptas.

Sevilla, 20 de febrero de 1996.- El Delegado, Carlos Márquez Miranda.

## CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

*RESOLUCION de 20 de febrero de 1996, de la Dirección General de Ordenación del Territorio y Urbanismo, por la que se acuerda dar publicidad a las subvenciones concedidas a los municipios que se citan.*

Ilmos. Sres.: De conformidad con lo dispuesto en la Orden de esta Consejería de fecha 24 de marzo de 1995, reguladora del régimen de concesión de ayudas a las Corporaciones Locales, en relación con lo dispuesto en el artículo 21 de la Ley 9/1993, de 30 de diciembre, de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el ejercicio 1994, por esta Dirección General se ha resuelto conceder subvención a los Ayuntamientos por los importes que se indican:

Uno. Ayuntamiento de El Ejido (Almería), por importe de 9.830.485 ptas., para el Plan General de Ordenación Urbana. Avance.

Dos. Ayuntamiento de Torvizcón (Granada), por importe de 1.547.594 ptas., para las Normas Subsidiarias. Avance.

Tres. Ayuntamiento de Cala (Huelva), por importe de 1.331.122 ptas., para la Revisión de las Normas Subsidiarias. Conclusión.

La presente Resolución se publica como extracto en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, a los efectos de publicidad y a cuantos otros procedan.

Lo que comunico a V.V. para su conocimiento.

Sevilla, 20 de febrero de 1996.- La Directora General, Josefina Cruz Villalón.

Ilmos. Sres.: Viceconsejero, Secretario General Técnico y Delegados Provinciales de la Consejería de Obras Públicas y Transportes.

## CONSEJERIA DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

*ORDEN de 5 de marzo de 1996, por la que se modifica la Orden de 26 de julio de 1995, por la que se establecen subvenciones de compensación económica por las actuaciones arbitrales en los procesos electorales a Organos de Representación de los Trabajadores en la Empresa y a Organos de Representación del personal al servicio de la Administración Pública, en el ámbito de la Comunidad Autónoma Andaluza.*

La Orden de 26 de julio de 1995 establece subvenciones de compensación económica a favor de los árbitros por sus actuaciones en los procesos electorales a Organos de Representación de los Trabajadores en la Empresa y a Organos de Representación del personal al servicio de la Administración Pública, en el ámbito de la Comunidad Autónoma Andaluza, y el procedimiento para su reconocimiento y pago que, conforme al párrafo tercero de su artículo 3, corresponde al Director General de Trabajo y Seguridad Social, debiendo hacerse efectiva la subvención reconocida a través de las Cajas Pagadoras habilitadas de las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Trabajo y Asuntos Sociales.

La experiencia acumulada desde la entrada en vigor de la referida Orden, en relación al pago de las subvenciones reconocidas a través de las Cajas Pagadoras habilitadas en las citadas Delegaciones Provinciales, hace aconsejable modificar dicho sistema, centralizándolo, y efectuar tales pagos a través de la Caja Pagadora habilitada de la Consejería de Trabajo y Asuntos Sociales.

En su virtud, en uso de las facultades que tengo conferidas

### DISPONGO

Artículo 1. Modificar el apartado final del párrafo tercero del artículo 3 de la Orden de 26 de julio de 1995, dándole el siguiente contenido: La subvención se hará efectiva a través de la Caja Pagadora habilitada de la Consejería de Trabajo y Asuntos Sociales.

### DISPOSICION TRANSITORIA UNICA

Las subvenciones reconocidas a los árbitros por sus actuaciones en los procesos electorales a Organos de Representación de los Trabajadores en la Empresa y a Organos de Representación del personal al servicio de la Administración Pública, en el ámbito de la Comunidad Autónoma Andaluza, por Resoluciones del Director General de Trabajo y Seguridad Social dictadas con anterioridad a la entrada en vigor a esta Orden y pendientes de pago, se harán efectivas por la Caja Pagadora habilitada de la Consejería de Trabajo y Asuntos Sociales.

### DISPOSICION FINAL PRIMERA

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 5 de marzo de 1996

RAMON MARRERO GOMEZ  
Consejero de Educación y Ciencia,  
en funciones

*RESOLUCION de 2 de febrero de 1996, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se hace pública la relación de subvenciones concedidas al amparo del Decreto que se cita.*

Esta Delegación Provincial, de conformidad con lo establecido en el art. 21.Dos de la Ley 9/1993 de 30 de diciembre de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1994, hace pública la relación de expedientes subvencionados al amparo del Decreto 55/1995 de 7 de marzo, por el Programa de Fomento de Empleo de la Junta de Andalucía.

Expediente	Nombre	Subvención Ptas.
PLD-119/95-SE	Ayun. de Alcalá del Río	1.309.392
PLD-039/95-SE	Ayun. de Alcolea del Río	1.018.376
PLD-054/95-SE	Ayun. de Algámitas	1.018.376
PLD-118/95-SE	Ayun. de Aznalcóllar	1.309.392
PLD-012/95-SE	Ayun. de Badolatosa	872.928
PLD-025/95-SE	Ayun. de Brenes	1.309.392
PLD-064/95-SE	Ayun. de Cantillana	872.928
PLD-018/95-SE	Ayun. de Pilas	872.928
PLD-074/95-SE	Ayun. de El Rubio	1.571.156
PLD-049/95-SE	Ayun. de Salteras	785.578
PLD-044/95-SE	Ayun. de Villamanrique Condesa	785.578

Sevilla, 2 de febrero de 1996.- El Delegado, Juan Rodríguez Cordobés.

*RESOLUCION de 8 de febrero de 1996, del Instituto Andaluz de Servicios Sociales, por la que se delegan competencias en materias de contratación administrativa.*

Vista la solicitud de delegación expresa formulada por la Gerencia Provincial de este Instituto Andaluz de Servicios Sociales en Sevilla, en orden a celebrar por procedimiento abierto mediante concurso, el contrato de servicio de limpieza para 1996 de determinados Centros de Día de la Tercera Edad de ella dependientes y Centro Base de Minusválidos.

Resultando que la Resolución de 21 de noviembre de 1995 del Instituto Andaluz de Servicios Sociales por la que se delegan competencias en materia de Contratación Administrativa (BOJA núm. 5 de 16 de enero de 1996), en su apartado segundo b) delega en los Gerentes Provinciales la competencia para celebrar, dentro de su ámbito territorial los contratos administrativos de obras, gestión de servicios públicos, suministros, consultoría y asistencia, servicios, trabajos específicos y concretos no habituales, y en general los relacionados en el art. 5 de la Ley 13/95 de Contratos de las Administraciones Públicas, siempre que su cuantía sea inferior a 50 millones de pesetas.

Resultando que el contrato de limpieza actualmente vigente suscrito por la Gerencia Provincial de Sevilla para los Centros de la Tercera Edad dependientes de ella y para el Centro Base de Minusválidos, cuyo importe total asciende a la cantidad de sesenta y nueve millones novecientos mil pesetas (69.900.000 ptas.), finaliza el 31 de mayo de 1996, siendo imprescindible para el adecuado funcionamiento de los centros en cuestión no interrumpir la continuidad de la prestación del servicio.

Considerando que la competencia para la celebración de contratos administrativos por procedimiento abierto mediante el sistema de concurso, es de esta Dirección Gerencia en base al art. 12 de la Ley 13/1995 de 18 de mayo de Contratos de las Administraciones Públicas, y el art. 10 del Decreto 252/88, de 12 de julio.

Considerando lo dispuesto en el art. 13 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, art. 47.1 de la Ley 6/83 de 21 de julio del Gobierno y Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía y art. 20 del Reglamento General de Contratación del Estado, y en virtud de las atribuciones que me están conferidas, vengo a disponer:

Primero: Delegar en el Gerente Provincial del IASS en Sevilla la facultad para celebrar, por el procedimiento abierto mediante concurso público el contrato administrativo de servicio de limpieza de los siguientes centros:

- Centro de Día Tercera Edad Alcalá de Guadaíra.
- Centro de Día Tercera Edad Ecija.
- Centro de Día Tercera Edad Sevilla-Gran Plaza.
- Centro de Día Tercera Edad Sevilla-Macarena.
- Centro de Día Tercera Edad Utrera.
- Centro de Día Tercera Edad La Aljaba.
- Centro de Día Tercera Edad Arahal.
- Centro de Día Tercera Edad Camas.
- Centro de Día Tercera Edad Carmona.
- Centro de Día Tercera Edad Casariche.
- Centro de Día Tercera Edad El Coronil.
- Centro de Día Tercera Edad Lora del Río.
- Centro de Día Tercera Edad Mairena del Alcor.
- Centro de Día Tercera Edad Marchena.
- Centro de Día Tercera Edad Osuna.
- Centro de Día Tercera Edad Los Palacios.
- Centro de Día Tercera Edad Puebla del Río.
- Centro de Día Tercera Edad S. Juan de Aznalfarache.
- Centro de Día Tercera Edad Sanlúcar la Mayor.
- Centro de Día Tercera Edad El Viso del Alcor.
- Centro de Día Tercera Edad Paradas.
- Centro de Día Tercera Edad Villanueva del Río y Minas.
- Centro de Día Tercera Edad Lebrija.
- Centro de Día Tercera Edad Sevilla-Heliópolis.
- Centro Base de Minusválidos.

Segundo: Las funciones propias de Mesa de Contratación se ejercerán en el presente concurso por la Mesa de Contratación provincial, regulada por Resolución de 31 de mayo de 1990 del Instituto Andaluz de Servicios Sociales.

Tercero: El Organismo delegado remitirá copia de las actuaciones producidas a la Subdirección General de Asuntos Económicos de esta Dirección Gerencia para su constancia y control.

Cuarto: La presente resolución entrará en vigor el día de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 8 de febrero de 1996.- La Directora Gerente, Prudencia Rebollo Arroyo.

## CONSEJERIA DE SALUD

*RESOLUCION de 12 de febrero de 1996, de la Delegación Provincial de Jaén, por la que se hacen públicas diversas Resoluciones.*

A los efectos prevenidos en el artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, se notifica a los interesados las Resoluciones adoptadas por la Dirección General de Salud Pública, por las que se anulan las autori-